



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP.- 6815 /DRMAP.- 3681/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023.

C. Jesús Inzunza Montoya
 Representante legal de
Twin Marine del Pacífico, S.A. de C.V.
 Juan de la Barrera No. 44, Col. Las Joyas,
 C.P. 28230, Manzanillo, Colima.

Hago referencia a su escrito de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó la aplicación del examen de conocimientos al **C. Jesús Alan Inzunza Salazar** con la finalidad de que su representada, pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Manzanillo, Colima**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **ANG.-009/2023** de fecha 14 de febrero de 2023.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Twin Marine del Pacífico, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Apoderado Legal acreditado:	Jesús Alan Inzunza Salazar
Domicilio en el Puerto de Operación:	Juan de la Barrera No. 44, Col. Las Joyas, C.P. 28230, Manzanillo, Colima.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG.-009/2023** de fecha 14 de febrero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG.-009/2023** de fecha 14 de febrero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO COBERTURA

Copias:

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte
 Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Manzanillo, Col. - P/Su Cto.- Manzanillo, Colima.
 Al Expediente 004/2023
 Vol. 19333, 21129, 21753

MATG/JCB/GMP

"No se puede vencer a quien no sabe rendirse" (Babe Ruth)
 Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
 Tel (55) 56246500



2023
 Año de
Francisco VILLA
 NUESTRO COMPROMISO COBERTURA
 NP-DUP